

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DEL SEGUNDO CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE MOBILIARIO GENERAL, MOBILIARIO CLÍNICO, MOBILIARIO A MEDIDA Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO AL EDIFICIO DE USO AMBULATORIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, PERTENECIENTE A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA CON LA EMPRESA ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.A. EXP. AM 0000466/2025 CCA: +6. 6TCIJFJ N.º GIRO AM CONTR 2025 464788 N.º CBAM GIRO CONTR 2026 0000143244. Ref.: MVG/mda

ASUNTO

D. Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 22 de 2 de febrero de 2022, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del segundo contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - Con fecha 2 de julio de 2025 se aprueba el expediente 466/2025 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE MOBILIARIO GENERAL, MOBILIARIO CLINICO, MOBILIARIO A MEDIDA Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO AL EDIFICIO DE USO AMBULATORIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, PERTENECIENTE A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para un plazo de duración de doce meses desde el día siguiente a su formalización, sin posibilidad de prórroga, un importe del conjunto de contratos previstos de 2.850.406,15 € IVA incluido, y un valor estimado de 2.355.707,57 €, IVA excluido.

SEGUNDO. - Con fecha 20 de octubre de 2025, tramitado el oportuno expediente, se dicta Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco para un período inicial de 12 meses, sin posibilidad de prórroga, y un importe total del conjunto de contratos (IVA excluido) de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS //1.837.378,64 €/ a las empresas y por los importes de adjudicación que se detallan en la misma.

En dicha resolución se declaran desiertos los lotes n.º 38, 40, 41 y 42.

TERCERO. - Con fecha 17 de noviembre de 2025 se suscriben documentos de formalización del Acuerdo Marco con las empresas adjudicatarias.

CUARTO. - Que, con posterioridad a la adjudicación y formalización del Acuerdo Marco, se estima necesario contratar con ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm549D44ZY5PQZ8PYXRNNJM5HGG	PÁG. 1/4	

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que existe actualmente capacidad presupuestaria en el Servicio Andaluz de Salud para la contratación del suministro OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO BASADO EN AM.

SEGUNDO. - Con fecha 14 de abril de 2025, este órgano de contratación pone a disposición de la empresa ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.A. por medios electrónicos a través de SiREC–Portal de Licitación Electrónica, la correspondiente invitación para la celebración del contrato basado. Dicha invitación se emitió con el contenido mínimo exigido en la cláusula 23.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluyendo los términos necesarios para la correcta formalización de la contratación.

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

PRIMERO. – Identificación de la necesidad a satisfacer:

Lote	Descripción	P. Unitario (IVA incluido)	Cantidad
35	Microordenador Sobremesa Tipo Básico	804,923225 €	80
36	Monitor L.E.D.	222,686839 €	80

SEGUNDO. - El presupuesto de esta adjudicación es de **82.208,81 €** (IVA 21% incluido), siendo su valor estimado de 67.941,16 € (IVA excluido).

Los datos para la clasificación logística y económica, son:

Lote	Descripción	GC.	CPV
35	Microordenador Sobremesa Tipo Básico	D37581	30200000-1
36	Monitor L.E.D.	F65857	30200000-1

Y la partida presupuestaria 1331061980G/41C/60600/04.

TERCERO. – El plazo de ejecución del contrato basado será desde el día siguiente a la firma de esta resolución hasta el 15 de mayo de 2026.

CUARTO. – El plazo de garantía de los suministros contratados, será el ofertado por la empresa adjudicataria durante la adjudicación del Acuerdo Marco, que es:

Lote	Descripción	GC.	Periodo en meses
35	Microordenador Sobremesa Tipo Básico	D37581	60
36	Monitor L.E.D.	F65857	60

Este plazo empezará a contabilizarse a partir de la fecha de recepción o conformidad del equipo por parte de la Administración según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (art. 210).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm549D44ZY5PQZ8PYXRNNJM5HGG	PÁG. 2/4	

QUINTO. – Lugar de entrega. El equipo adquirido será entregado en los centros sanitarios destinatarios del objeto del presente contrato basado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO. - El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

TERCERO. - El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que “la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco”.

CUARTO. – El artículo 221.3 de la Ley de Contratos del Sector Público así como la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se rige el presente expediente, que establece que “Puesto que el acuerdo marco se encuentran fijados todos los términos, y se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados ya que la ejecución de estos supone una ejecución de los términos pactados en aquel, los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la LCSP y en los términos que se indican en el presente pliego del acuerdo marco”.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO. - **Adjudicar a la empresa ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.A. el segundo contrato basado** en el Acuerdo Marco 466/2025 para suministro de:

LOTE	GC	DESCRIPCIÓN GC	Ud.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
Lote 35	D37581	Microordenador Sobremesa Tipo Básico	80	804,923230	64.393,86
Lote 36	F65857	Monitor L.E.D.	80	222,686839 €	17.814,95

Por el importe total de adjudicación de **82.208,81 €**, IVA incluido.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm549D44ZY5PQZ8PYXRNNJM5HGG	PÁG. 3/4	

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución de Adjudicación del segundo contrato basado en el Acuerdo Marco arriba referenciado, que será título suficiente para entender formalizado el contrato y derivadas las obligaciones de las partes y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que es firme en la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien recurrida directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, conforme dispone el Art. 14.1 en relación con el Art 8.3 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante.

Almería, a fecha de la firma digital
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm549D44ZY5PQZ8PYXRNNJM5HGG	PÁG. 4/4	